

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

La que suscribe **REGIDORA ROSINA CHAVIRA LARA**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 21, 22, 35 fracción II y 50 fracciones I y II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; artículos 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del **PROGRAMA DE APOYO ADULTOS EN MOVIMIENTO** para el año 2013, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, contemplado en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo, mismos que deberán estar enfocados en la prestación de servicios a grupos vulnerables, que por alguna de sus características no pueden alcanzar los mismos niveles de bienestar que el resto de la sociedad.

El Plan busca que cada mexicano, sin importar la región donde nació, el barrio o comunidad donde creció o el ingreso de sus padres y en especial aquel que se encuentra en condiciones de pobreza pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones.

II.- Que se considera como grupo social en situación de vulnerabilidad a los Adultos Mayores de 60 (sesenta) años o más, en los términos del artículo 4

fracción V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, los cuales son sujetos del reconocimiento y la protección de sus derechos sociales para elevar su calidad de vida mediante el apoyo que les brinde el Municipio a través de los programas específicos en la materia, inclusive aquellos apoyos de carácter económico, con base en los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracciones II y V, 3 fracción III, 4 fracciones IX y XV, 5 fracción IV y 232 fracción XVII y XXII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, 9 y 10 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

III.- En este sentido el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, con la finalidad de proteger a este grupo de mayor vulnerabilidad que existe en el municipio resolvió implementar el PROGRAMA DE APOYO ADULTOS EN MOVIMIENTO, que tiene el objeto de apoyar a los Adultos Mayores de 60 (sesenta) años o más, que viven en condiciones de pobreza patrimonial y que no reciban ningún otro tipo de apoyo económico similar por parte de organismo gubernamental alguno, a fin de contribuir a mejorar su calidad de vida.

Bajo esta premisa, con sustento en los artículos 25 de nuestra Carta Magna, 1 fracciones III y IV, 4, 8, 9, 24, 29, 32, 38 fracción III, 39, 40, 42, 45 fracción I y demás aplicables de la Ley General de Desarrollo Social, 1 fracciones I, II, III, IX y X, 2, 5, 8, 15 al 18, 21, 24, 32, 34, 36, 40, 52 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 fracción II, 4 fracción I, 5 fracción I, 6 fracción IV inciso a) de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco y acorde con el eje 6.1 y 6.1.1 del Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno Municipal 2010 - 2012, en vigor, se propone a este H. Cuerpo Edilicio la aprobación y autorización del PROGRAMA DE APOYO ADULTOS EN MOVIMIENTO, mismo que será ejecutado por la Coordinación de Desarrollo Social y la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales y con apoyo del Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la intervención de la Tesorería Municipal, mediante la entrega del apoyo económico en los términos de las Reglas de Operación del Programa Adultos en Movimiento, que será otorgado con la transferencia de los recursos en la cuenta bancaria a nombre de las beneficiarias que será aperturada para tal efecto.

IV.- Para efectos de la ejecución del PROGRAMA DE APOYO ADULTOS EN MOVIMIENTO este será financiado en su totalidad con recursos municipales, consistente en la entrega de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.), distribuidos en 5 bimestres, a partir del mes de marzo del 2013, contemplando un total de 1,100 un mil cien apoyos económico a Adultos Mayores de 60 (sesenta) años o más, que vivan en condiciones de pobreza patrimonial y que no reciban ningún otro tipo de apoyo económico similar por parte de organismo gubernamental alguno, a fin de contribuir a mejorar su calidad de vida, mediante la publicación de la convocatoria correspondiente en los estrados de la Presidencia Municipal, las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, así como en el Portal del Gobierno Municipal, www.tlajomulco.gob.mx. para su difusión.

V.- La convocatoria para el PROGRAMA DE APOYO ADULTOS EN MOVIMIENTO será emitida por el Presidente Municipal y se registrará por las REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE APOYO ADULTOS EN MOVIMIENTO, EJERCICIO FISCAL 2013 GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, que se describen en los resolutivos del punto de acuerdo.

VI.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 9 y 32, fracciones XXXII y XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas.

VII.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por en los artículos 25 de nuestra Carta Magna, 1 fracciones III y IV, 4, 8, 9, 24, 29, 32, 38 fracción III, 39, 40, 42, 45 fracción I y demás aplicables de la Ley General de Desarrollo Social, 1 fracciones I, II, III, IX y X, 2, 5, 8, 15 al 18, 21, 24, 32, 34, 36, 40, 52 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco 1, 2, 3 fracción II, 4 fracción I, 5 fracción I, 6 fracción IV inciso a) de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco y acorde con el eje 6.1 y 6.1.1 del Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno Municipal 2010 - 2012, en vigor, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del PROGRAMA DE APOYO ADULTOS EN MOVIMIENTO para el año 2013, así como sus reglas de operación y el ejercicio de los recursos presupuestarios que se encuentran provisionados dentro de la partida 4419 de "Ayudas Sociales a Personas" por la cantidad de \$5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para el ejercicio presupuestal del año 2013 (dos mil trece).

SEGUNDO.- En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal para que emita la convocatoria respectiva, en los términos establecidos las reglas de operación del PROGRAMA DE APOYO ADULTOS EN MOVIMIENTO siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE APOYO ADULTOS EN MOVIMIENTO
EJERCICIO FISCAL 2013
GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.**

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.
2. FUNDAMENTO NORMATIVO.
3. OBJETIVOS.



4. LINEAMIENTOS.
5. MECANISMOS DE OPERACIÓN.
6. ACTORES E INSTANCIAS EJECUTORAS.
7. PUBLICACION DEL PADRON.
8. EVALUACION.
9. QUEJAS Y DENUNCIAS.
10. SUPLETORIEDAD.

1. INTRODUCCIÓN

Un gobierno comprometido con la Justicia Social y la Igualdad de oportunidades de su población se puede definir como aquel que tiene la sensibilidad para implementar las medidas apropiadas que promuevan una vida digna para todos sus gobernados, en especial los que menos recursos y oportunidades tienen.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Gobierno Municipal hace suyas las preocupaciones y necesidades de los adultos mayores, por lo que impulsa el programa de apoyo, "**ADULTOS EN MOVIMIENTO**".

Dicho programa atenderá de forma integral y complementaria a lo que realizan otras instituciones gubernamentales, a los adultos mayores que viven en condiciones de pobreza patrimonial, mediante el otorgamiento de un apoyo económico.

2. FUNDAMENTO NORMATIVO

Con fundamento en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Adultos en Movimiento del Municipio de Tlajomulco; artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las fracciones I, IV y VI del artículo 10, las fracciones XI y XXVIII del artículo 45, 46, 74, las fracciones I, III, II, IV y V del artículo 81 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010; los artículos 2 y 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 1 fracciones II y V, 3 fracción III, 4 fracciones IX y XV, 5 fracción IV y 19 fracciones I y V, 232 fracción XVII y XXII, 244 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 4 fracción V, 9, 10, 15 fracciones IV, VI, X y XII, 16 fracciones I, II y V, 17, 32 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; se convocará a Adultos Mayores de 60 (sesenta) años o Más a ser beneficiarios (as) de uno de los 1,100 (UN MIL CIEN) Apoyos económicos de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) cada uno que serán entregados y distribuidos en 5 (cinco) bimestres a partir de Marzo del 2013 (dos mil trece) a los beneficiarios al programa, iniciando con la primera entrega correspondiente al primer bimestre en el mes de marzo del 2013 (dos mil trece), de acuerdo con las fechas que se establezcan en la convocatoria.

El techo financiero con el que se cuenta para la puesta en operación del Sociales a Personas, que se encuentra dentro de la partida 4419 de Apoyos Directos, es de \$5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para el ejercicio presupuestal del año 2013 (dos mil trece):

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general.

Apoyar a los Adultos Mayores de 60 (sesenta) años o más, en situación de pobreza patrimonial, que no reciben ningún tipo de apoyo de Gobierno ya sea Municipal, Estatal o Federal, y así contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

3.2 Objetivo específico.

Otorgar un apoyo económico de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N, que serán entregados y distribuidos de forma bimestral durante el periodo de Marzo a Diciembre del 2013 (dos mil trece), para cada uno de los beneficiarios al programa.

4. LINEAMIENTOS

4.1 Cobertura

Todos los Adultos Mayores de 60 (sesenta) años o más, que comprueben su residencia en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y evidencien su situación de vulnerabilidad, tal como se establece en el artículo 4º fracción V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

4.2 Requisitos para la Inscripción al Programa y Criterios de Elegibilidad, para los beneficiarios (as):

4.2.1 Los beneficiarios **deberán** ser hombres y mujeres Adultos Mayores de 60 o Más que habiten en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y comprueben su residencia, los cuales **deberán**:

4.2.1.1 Presentar solicitud para participar en el programa, mismas que se encontrarán disponibles en las oficinas de, la Dirección General de Desarrollo Social, Presidencia Municipal, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), así como en el portal del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga (www.tlajomulco.gob.mx).

4.2.1.2 Acreditar su identidad con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que **deberán** entregarse en copia simple, y original para cotejo:

- a) Credencial de elector vigente, con registro en el municipio numero 098 correspondiente a Tlajomulco de Zúñiga, o
- b) Constancia de residencia emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento.

4.2.1.3 Acreditar su edad con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que **deberán** entregarse en copia simple, y original para cotejo:

- a) Acta de nacimiento

4.2.1.4 Acreditar su domicilio en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco con cualquiera de alguno de los siguientes documentos, mismos que **deberán** entregarse en copia simple, y original para su cotejo:

- a) Recibo de luz, agua o predial, no mayor a tres meses de emisión, a nombre del solicitante
- b) Para el caso de los fraccionamientos y en los que el inmueble en el que se habite sea arrendado, deberá solicitar una carta de residencia ante la Secretaria General del ayuntamiento de Tlajomulcode Zúñiga.
- c) Constancia de domicilio emitida por la Delegación Municipal correspondiente.

4.2.1.5 En virtud de la edad de las personas a quienes va dirigido este programa, el solicitante deberá designar a una persona que lo represente legalmente, el que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Original de identificación oficial vigente, con fotografía y domiciliada en este municipio.
- b) Carta poder, firmada por dos testigos, la que irá acompañada por una identificación oficial de cada uno de ellos; ésta carta deberá ser renovada cada seis meses.

4.2.1.6 No ser beneficiario, de otro programa gubernamental similar.

4.2.1.7 No ser pensionado

4.2.1.8 Tener como mínimo, un año de antigüedad viviendo en el municipio, comprobable con cualquiera de los requisitos de inscripción.

4.2.1.9 No tener afinidad o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad con algún servidor público de primer nivel, de cualquier orden de gobierno; de cualquier servidor público que tenga injerencia en la toma de decisiones de este programa; que participe en alguna de las etapas del proceso de solicitud, integración de expedientes, levantamiento del estudio socioeconómico, selección y aprobación del padrón o relativas.

4.2.1.10 Aprobar el estudio socioeconómico.

La solicitud, junto con la documentación referida, deberán concentrarse en la Dirección General de Desarrollo Social, por lo que las demás áreas distintas a ésta, que reciban las solicitudes presentadas por los aspirantes a beneficiarios del programa, deberán remitirlas a la Dirección General de Desarrollo social para su revisión.

No se recibirán solicitudes, en caso de que la documentación se encuentre incompleta.

4.3 Tipo y monto de apoyo.

4.3.1 Económico:

4.3.1.1 Se abrirá una cuenta bancaria (débito) para cada uno de los beneficiarios (as) del Programa, para lo cual la Dirección General de Desarrollo Social por medio de la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales entregará una tarjeta bancaria personalizada, misma que podrá ser utilizada para el retiro de efectivo y/o pago de servicios en instituciones comerciales.

4.3.1.2 Durante el periodo del Programa 2013 se otorgará un apoyo económico de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para cada uno de los beneficiarios del programa, mismos que serán depositados en cuenta bancaria de la siguiente forma:

Los apoyos económicos correspondientes al PRIMER BIMESTRE (Marzo-Abril) serán entregados en el mes de marzo; el correspondiente al SEGUNDO BIMESTRE (mayo-junio) serán entregados en el mes de mayo; los apoyos correspondientes al TERCER BIMESTRE (julio-agosto) serán entregados en el mes de julio; los apoyos correspondientes al CUARTO BIMESTRE, (septiembre-octubre) serán entregados en el mes de septiembre; y el último correspondiente al QUINTO BIMESTRE (noviembre-diciembre) será entregado en el mes de noviembre.

4.4 Padrón de Solicitantes.

La Dirección General de Desarrollo Social, por medio de la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales concentrará las solicitudes y la documentación requerida, generará un padrón de solicitantes del Programa y solicitará la aplicación del estudio socioeconómico, para validar la información proporcionada, la que podrá ser realizada tanto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como por una empresa externa especializada en la materia.

Posteriormente, el padrón de solicitantes, junto con los resultados de la validación y estudio socioeconómico se remitirán al **COMITÉ DE DICTAMINACIÓN, determinado por el punto 5.5.1**, para que éste, previo análisis, determine el **PADRÓN DE BENEFICIARIOS (AS)**, a los que se les entregará un gafete que los acredite como beneficiarios.

5 MECANISMOS DE OPERACIÓN.

5.1 Difusión del Programa

La Coordinación de Desarrollo Social, por medio de La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales y el Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tlajomulco) promoverán la difusión del Programa, Adultos en Movimiento, este último en su portal (www.dif.tlajomulco.gob.mx); y en el portal del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga (www.tlajomulco.gob.mx) una vez que el Presidente Municipal emita las convocatorias respectivas, con la finalidad de dar a conocer a la población la información de tiempo de inscripción, lugares de entrega de documentación para el acceso al Programa.

5.2 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos

Para el aprovechamiento eficiente de los recursos, La Dirección General de Desarrollo Social por medio de la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales, será la responsable de calendarizar la firma de los recibos de pago por parte de los beneficiarios del programa, y la posterior entrega de recursos, a través de la Coordinación de Desarrollo Social para su gestión con la Tesorería Municipal, con el objeto de que dichos recursos estén en tiempo y forma en las cuentas bancarias de los beneficiarios del Programa.

5.3 Implementación del Programa.

La Implementación del Programa se realizará por la Coordinación de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales y la Tesorería Municipal, con apoyo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco).

5.4 Inscripción.

5.4.1 La Dirección General de Desarrollo Social por medio de la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales, será la dependencia responsable de la distribución de solicitudes, a las dependencias involucradas para su entrega a los interesados en ser beneficiarios y recepción de la documentación requerida, la Dirección General de Desarrollo Social, integrará un expediente por cada solicitante, conteniendo todos y cada uno de los documentos que hayan sido entregados por estos.

5.4.2 Los trámites para la inscripción en el Programa Adultos en Movimiento, en cualquiera de sus etapas, serán totalmente gratuitos.

5.4.3 Todos los servidores públicos que tengan acceso a datos personales, con motivo de su participación en la ejecución del Programa, garantizarán el correcto

uso de la información de las solicitantes, exclusivamente para los fines del programa, de lo contrario podrán ser sujetos de responsabilidad.

5.5 Proceso de Selección de Beneficiarios

5.5.1 Para determinar a los supuestos de elegibilidad, la Dirección General de Desarrollo Social solicitará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), o en su caso a alguna empresa especializada en la materia, la elaboración del estudio socioeconómico, bajo el siguiente criterio, en cualquiera de los supuestos:

Una vez presentada la solicitud, procederán a realizar el llenado del estudio socioeconómico respectivo.

Verificarán el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, descartando aquellos casos en los que no se cumplan.

Realizarán las visitas de campo que correspondan a aquellos solicitantes que cumplieron tanto con los requisitos, como con los criterios de elegibilidad, a fin de corroborar la veracidad de la información. Incluyendo sus observaciones en el estudio socioeconómico respectivo.

Posteriormente, turnarán a la Dirección General de Desarrollo Social, los expedientes íntegros de los solicitantes que hayan cumplido con la totalidad de requisitos y se encuentren en los supuestos de elegibilidad, descartando aquellos en los que se hayan observado irregularidades, quién a su vez hecho lo anterior, los turnada al Comité Dictaminador.

Así mismo, la Dirección General de Desarrollo Social, deberá considerar los posibles casos especiales, a fin de turnarlos, al Comité Dictaminador, para que los evalúe.

5.5.2 Selección de Beneficiarios

El Comité Dictaminador se encargará de determinar los beneficiarios del Programa.

En igualdad de circunstancias, el orden de atención de los adultos mayores inscritos en el Programa será con base en el momento de registro y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal.

5.6 Resguardo de los Expedientes

Una vez aprobados los padrones por el Comité Dictaminador, será responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Social por medio de la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales, resguardar los expedientes, tanto de los beneficiarios como de las solicitudes denegadas, éstas últimas como información para próxima convocatoria.

La Dirección General de desarrollo social se encargara de realizar lo tendiente a comprobar las entregas de apoyos ante la Tesorería de cada uno de los beneficiarios (as) del programa.

Se deberá hacer del conocimiento de la Coordinación de Desarrollo Social, la documentación que contienen los expedientes, incluyendo la CLABE, a fin de facilitar el pago.

5.7 Publicación de Padrones de Beneficiarios (as).

Una vez realizada la integración definitiva de los padrones de beneficiarios (as) llevada a cabo por el Comité Dictaminador, estos deberán publicarse en los estrados de la Presidencia Municipal y las principales oficinas del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, las respectivas de la Coordinación de

Desarrollo Social, así como en el Portal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y en los medios oficiales correspondientes.

La Coordinación de Desarrollo Social por medio de la Dirección General de Desarrollo social, será la responsable de realizar las gestiones necesarias para que se lleven a cabo dichas publicaciones.

Por su parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicará los padrones aprobados en sus oficinas, así como en su Portal.

5.8 Cambios a los Padrones de Beneficiarios(as)

Las bajas de beneficiarios(as), que se presenten, ya sea por incumplimiento a las obligaciones, fallecimiento o por los resultados de las evaluaciones, generarán cambios a los padrones respectivos.

En lo que se refiere a la baja por fallecimiento de algún beneficiario y a efectos de poder tener la certeza del dicho acontecimiento, la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales deberá recabar del Registro Civil del Municipio copia simple del acta de defunción, elaborando para tal fin acta circunstanciada de hechos.

Cualquier modificación al padrón de beneficiarios(as), deberá ser aprobada por el Comité Dictaminador. Para el caso de los beneficiarios(as) que ingresen al Programa, en lugar de aquellos(as) que sean dados de baja, el Comité Dictaminador dará prioridad a aquellos Adultos mayores, de 60 (sesenta) años o más, que presentaron su solicitud en la primer convocatoria de este ejercicio, previa revaloración y visita de seguimiento por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco o en su caso de la empresa externa contratada para tal efecto.

Para estos casos únicamente se darán los apoyos a partir del mes en que sean incluidos en el padrón, en ningún caso será retroactivo.

5.9 Del pago

El proceso de entrega de cada uno de los apoyos económicos se manejará de la siguiente manera:

a) Durante el periodo del Programa 2013 se otorgará un apoyo económico de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismos que serán depositados en cuenta bancaria de la siguiente forma:
Los apoyos económicos correspondientes al PRIMER BIMESTRE (Marzo-Abril) serán entregados en el mes de marzo; el correspondiente al SEGUNDO BIMESTRE (mayo-junio) serán entregados en el mes de mayo; los apoyos correspondientes al TERCER BIMESTRE (julio-agosto) serán entregados en el mes de julio; los apoyos correspondientes al CUARTO BIMESTRE, (septiembre-octubre) serán entregados en el mes de septiembre; y el ultimo correspondiente al QUINTO BIMESTRE (noviembre-diciembre) será entregado en el mes de noviembre.

Para recibir este apoyo bimestral, el beneficiario(a) deberá identificarse con su credencial de elector vigente domiciliada en éste municipio.

6. ACTORES E INSTANCIAS EJECUTORAS DEL PROGRAMA.

6.1 Beneficiarios.

6.1.1 Derechos de los beneficiarios (as).

- Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento alguno.

- Notificar por escrito a la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales, la imposibilidad física para acudir a recibir los apoyos a que tiene derecho, ante los funcionarios de dicha Dirección.
- Contar con la discreción en el manejo de información personal por las autoridades, según la LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA y a partir del primero de abril la LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
- Recibir un trato digno por parte de los funcionarios que operen los programas de apoyo.

6.1.2 Obligaciones de los beneficiarios(as):

- Aportar la información necesaria que le requiera el área responsable de la operación del Programa.
- Acudir a la firma del documento en el cual se acredita la recepción del apoyo, una vez recibido el mismo, de acuerdo a la calendarización del programa y en el lugar que se indique para ello.
- Proporcionar información veraz.
- En caso de cambiar de domicilio deberá notificar a la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales, dentro de los 30 (treinta) días naturales, para lo cual presentará comprobante de domicilio a fin de dar continuidad al beneficio, de lo contrario se dará de baja.
- Conocer y cumplir lo estipulado en las Reglas de Operación del Acuerdo Administrativo 2013 Apoyo a Adultos en Movimiento.
- Recibir al personal debidamente identificado para la realización del estudio socioeconómico.
- Cubrir con todos los lineamientos del programa, según lo establecido en el punto 4.2. de las presentes reglas.
- Acudir a las Oficinas de la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales, en horas hábiles o en los puntos de convocatoria cercanos a su localidad, a firmar de recibido por los apoyos otorgados, conforme calendario aprobado por el Comité Dictaminador.
- Acudir a las reuniones de verificación de supervivencia que convoque la Coordinación de Desarrollo social.

6.1.3 Sanciones

- La Dirección General de Desarrollo Social vigilara el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior, para deslindar o determinar responsabilidades y en su caso aplicar sanciones; que en el caso de los beneficiarios(as) podrá ser causal de la baja del Programa.

6.2 De la Coordinación de Desarrollo Social

6.2.1 Funciones.

- Solicitar a Secretaria General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la publicación en los estrados de Presidencia Municipal de la convocatoria, Adultos en Movimiento.
- Supervisar las actividades que se lleven a cabo en la convocatoria.

- Convocar a toda la estructura de la Coordinación de Desarrollo Social a participar en la recepción, supervisión y distribución de solicitudes y documentos del Programa Adultos en Movimiento.
- Convocar al Comité Dictaminador en cada caso que así considere necesario.
- Instruir a las áreas involucradas en la recepción de solicitudes y documentos del Programa para que asignen personal para el desempeño de dicha actividad.
- Gestionar la publicación de padrón de beneficiarios(as) al Programa Adultos en Movimiento, aprobados por el Comité Dictaminador.

6.2.2 Obligaciones

- Coordinarse con la Tesorería Municipal a fin de dar cumplimiento oportuno a las entregas de recursos de este Programa.
- Coordinarse con la Dirección General de Desarrollo Social, a fin de realizar las verificaciones semestrales al ejercicio de los recursos e integración de expedientes.
- Acudir a las reuniones convocadas por el Consejo Dictaminador.

6.2.3 Sanciones.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior, será causal de responsabilidad administrativa, por lo que podrá ser investigada por la Contraloría Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, para deslindar o determinar responsabilidades y en su caso aplicar sanciones.

6.3 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

6.3.1 Funciones

- Recibir las solicitudes y documentación requerida para los procesos de inscripción al Programa.
- Canalizar las solicitudes y documentación de aquellos Adultos mayores, de 60 (sesenta) años o más, interesados en ser beneficiarios del Programa, a la Dirección General de Desarrollo social, para la integración de expedientes y creación del padrón de beneficiarios.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior, será causal de responsabilidad administrativa, por lo que podrá ser investigada por la Contraloría Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, para deslindar o determinar responsabilidades y en su caso aplicar sanciones.

6.3.2 Obligaciones

- Verificar que las solicitudes se encuentren debidamente elaboradas y cuenten con la documentación comprobatoria, en caso contrario no se deberán recibir.
- Respetar los tiempos y formas establecidos en las Convocatorias.
- Actuar con honestidad, evitando favorecer a los solicitantes que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6.4 Dirección General de Desarrollo Social

6.4.1 Funciones.

- Supervisar el cumplimiento de los requisitos al Programa Adultos en Movimiento, de los beneficiarios al programa.
- Supervisar que se realice semestralmente una actualización de los documentos de los beneficiarios.

6.4.2 Obligaciones.

- Coordinarse con la Tesorería Municipal a fin de dar cumplimiento oportuno a las entregas de recursos de este Programa.
- Coordinar en conjunto con la Coordinación de Desarrollo Social el cumplimiento a cada una de las etapas del Programa.
- Coordinarse con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, o en su caso con la empresa externa contratada a fin de realizar el levantamiento del estudio socioeconómico y la integración de expedientes.
- Acudir a las reuniones convocadas por el Consejo Dictaminador.

6.4.3 Sanciones.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior, será causal de responsabilidad administrativa, por lo que podrá ser investigada por la Contraloría Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, para deslindar o determinar responsabilidades y en su caso aplicar sanciones.

6.5 Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales.

6.5.1 Funciones

- Capacitar al personal que designe la Dirección General de Desarrollo Social en cuanto a la recepción de solicitudes y documentos del Programa, personal que será notificado por la misma.
- Notificar al Comité Dictaminador el manejo y las actividades de capacitación del personal asignado para la recepción de solicitudes y documentos.
- Recibir el paquete de solicitudes y documentación, de los Adultos mayores de 60 (sesenta) años o más, interesados en participar en el programa, recabadas por el personal capacitado.
- Coordinar la captura del padrón de solicitantes al Programa Adultos en Movimiento.
- Organizar el personal asignado para la captura del padrón de solicitantes al programa.
- Encargarse del trámite de la recepción de tarjetas bancarias, por robo o extravío ante la Tesorería.
- Organizar la entrega del primer apoyo al padrón de beneficiarios (as) del Programa junto con la Dirección General de Desarrollo Social.
- Diagnosticar y valorar mediante evaluaciones trimestral, el estado que guarda el programa.

6.5.2 Obligaciones.

- Coordinar la entrega y recepción de documentación, en tiempo y forma del listado de solicitantes de este programa, al responsable de realizar la aplicación del estudio socioeconómico.
- Realizar verificaciones semestrales al ejercicio de los recursos e integración de expedientes.
- Será responsable de firmar ante la Tesorería Municipal, el documento que ampare la entrega del recurso asignado para la aplicación del programa, documento que se dará de baja una vez realizada la comprobación del gasto realizado con tal objeto.
- Turnar el padrón de beneficiarios (as) a la Coordinación de Desarrollo Social así como a la Dirección General de Desarrollo Social, para el estudio socioeconómico correspondiente.
- Acudir a las reuniones convocadas por el Consejo Dictaminador.

6.5.3 Sanciones

- La Dirección General de Desarrollo Social vigilara el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior, para deslindar o determinar responsabilidades.

6.6 Comité Dictaminador

6.6.1 Definición y estructura

El Programa contará con un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo conocer y determinar los beneficiarios que participarán en el Programa, así como coordinar las actividades que se realicen en el marco del mismo.

Estará integrado por:

- El Coordinador de Desarrollo Social del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quien presidirá el mismo.
- El Director General de Desarrollo Social del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quien fungirá como el Secretario del Comité.
- El Secretario Técnico de la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- El Director de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- El Contralor Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

6.7.2 Funciones

- Conocer los avances y acciones del Programa y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes.
- Determinar quiénes serán los beneficiarios(as) del Programa.
- Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.
- Aprobar las formas y formatos a utilizarse durante la ejecución del Programa.

- Las demás que sean sometidas a su consideración por cualquiera de sus integrantes.

6.7.3 Obligaciones

- Convocar a sesión a todos los integrantes del Comité con por lo menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación.
- Respetar y cumplir con los tiempos establecidos en las presentes Reglas de Operación y las Convocatorias que se emitan al respecto para este Programa.
- Tomar decisiones objetivas, basadas en los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación del programa.

7. PUBLICACION DEL PADRON.

El COMITÉ DICTAMINADOR emitirá y publicará, a través de la Secretaría General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los estrados de la Presidencia y en la página de Internet del gobierno municipal del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (www.tlajomulco.gob.mx) un dictamen conteniendo el Padrón de Beneficiarios(as) del Programa.

Este Comité Dictaminador remitirá un dictamen conteniendo el Padrón de Beneficiarios(as), y lo remitirá a la Tesorería Municipal a efecto de que ésta realice el depósito del recurso en la cuenta bancaria a favor de los beneficiarios(as), para que los mismos puedan retirar el apoyo a través de la tarjeta bancaria personalizada, la Tesorería Municipal formulará un procedimiento para asegurar el otorgamiento del apoyo a los beneficiarios(as).

8. EVALUACIONES.

Con la finalidad de valorar el impacto, calidad y transparencia del Programa la Coordinación de Desarrollo Social por medio de la dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales, aplicarán las siguientes evaluaciones a partir de la entrega del primer pago.

- a) Evaluación de los beneficiarios: cada cuatro meses se aplicará una encuesta de satisfacción de la calidad de la atención a cada uno de los beneficiarios(as).
- b) Evaluaciones administrativas: cada seis meses se aplicará una evaluación que permita conocer el estado que guarda la administración de los recursos en la operación del programa.
- c) Evaluaciones de transparencia: de forma permanente se podrá valorar la transparencia en la operación del Programa, revisión de procesos de inscripción, seguimiento de políticas y publicación de beneficiarios(as) y publicación del padrón.

9. QUEJAS Y DENUNCIAS.

9.1 Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de este Programa deberá presentarse directamente en la oficina de la Contraloría Municipal de Tlajomulco o a través de la línea anticorrupción de la misma dependencia, con los siguientes números telefónicos: 32 83 44 48, 32 83 44 87 y 32 83 44 63

9.2 Los beneficiarios, que consideren que los actos y/o resoluciones que se emitan por las autoridades municipales en ejecución del presente programa sean carentes de fundamentación y/o motivación, o que contravengan las Reglas de Operación del programa o las disposiciones legales vigentes podrán interponer el recurso de revisión en los plazos y términos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

10. SUPLETORIEDAD.

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación serán aplicables:

- 10.1. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
- 10.2. El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; y
- 10.3. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.
- 10.4 El Comité Dictaminador.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Coordinador de Desarrollo Social, al Director General de Desarrollo Social, a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales y, a las Direcciones de Comunicación Social, de Finanzas y de Contabilidad a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del **PROGRAMA DE APOYO ADULTOS EN MOVIMIENTO.**

CUARTO.- Notifíquese por oficio al Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, al Director General de Transparencia para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 05 de febrero del 2013.

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*



REGIDORA ROSINA CHAVIRA LARA.
Presidente de la Comisión Edilicia de Asistencia Social.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y acepte la ejecución del Programa de Apoyo Adultos en Movimiento para el año 2013, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación.

El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por medio de la Coordinación y Dirección General, de Desarrollo Social

CONVOCA

A los adultos mayores, de 60 años o más, a participar en el programa:

ADULTOS EN MOVIMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las fracciones I, IV y VI del artículo 10, las fracciones XI y XXVIII del artículo 45, 46, 74, las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 81 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010; los artículos 2 y 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 19 fracciones I y V, 244 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 15 fracciones IV, VI, X y XII, 16 fracciones I, II y V, 17, 32 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se realiza la presente convocatoria para dar inicio con el programa **ADULTOS EN MOVIMIENTO**, programa de carácter municipal y financiado en su totalidad con recursos municipales que entregarán 1,100 (UN MIL CIEN) Apoyos económicos de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) cada uno que serán entregados y distribuidos bimestralmente, durante el periodo de Marzo a Diciembre del 2013 (dos mil trece) a los beneficiarios al programa.

BASES

1.- COBERTURA

Todos los Adultos Mayores de 60 (sesenta) años o más, que comprueben su residencia en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y evidencien su situación de vulnerabilidad, tal como se establece en el artículo 4º fracción V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

2.- REQUISITOS

- Ser Adulto Mayor de 60 años o Más, que habite en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y compruebe su residencia
- Presentar solicitud para participar en el programa
- Credencial de elector vigente, con registro en el municipio numero 098 correspondiente a Tlajomulco de Zúñiga, con un año mínimo de expedición.
- Acta de nacimiento
- Comprobante de domicilio a nombre del solicitante
- No ser beneficiario, de otro programa gubernamental similar
- No ser pensionado
- Tener como mínimo, un año de antigüedad viviendo en el municipio.
- No tener afinidad o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad con algún servidor público de primer nivel, de cualquier orden de gobierno
- Aprobar el estudio socioeconómico

Toda la documentación deberá presentarse en original y copia para su cotejo.

DE ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ADULTOS EN MOVIMIENTO" 2013, LA INTEGRACION DEL PADRON DE SOLICITANTES, PARTIRÁ DE CERO, POR LO QUE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AÑOS ANTERIORES, DEBERAN NUEVAMENTE PRESENTAR SU SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

3.- REGISTRO DE SOLICITANTES

El periodo de inscripción será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día Lunes 25 de Febrero del 2013.

Las solicitudes se encontrarán disponibles en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), así como en el portal del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga (www.tlajomulco.gob.mx), mismas que deberán ser entregadas debidamente llenadas y junto con la documentación requerida, en las mismas dependencias.

4.- DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ELEGIBILIDAD DE LOS SOLICITANTES

Concluido el periodo de inscripción, se procederá a realizar el estudio socioeconómico con el objeto de evaluar el perfil del solicitante. Una vez aplicado el estudio a cada uno de los solicitantes, se realizará la selección de los 1100 que resultarán beneficiarios del programa, los cuales serán los que el Comité Dictaminador determine de acuerdo con los resultados obtenidos y dando preferencia a aquellos que más necesiten el apoyo.

En igualdad de circunstancias, el orden de atención de los adultos mayores inscritos en el Programa será con base en el momento de registro y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal.

5.- DEL PADRON DE BENEFICIARIOS

Realizada la integración definitiva del padrón de beneficiarios (as) llevada a cabo por el Comité Dictaminador, será publicado en los estrados del Palacio Municipal y las principales oficinas del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, las respectivas de la Coordinación de Desarrollo Social, así como en el Portal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y en los medios oficiales correspondientes.

6.- DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

El proceso de entrega de los apoyos económicos se manejará de la siguiente forma:

Los apoyos económicos correspondientes al PRIMER BIMESTRE (Marzo-Abril) serán entregados en el mes de marzo; el correspondiente al SEGUNDO BIMESTRE (mayo-junio) serán entregados en el mes de mayo; los apoyos correspondientes al TERCER BIMESTRE (julio-agosto) serán entregados en el mes de julio; los apoyos correspondientes al CUARTO BIMESTRE, (septiembre-octubre) serán entregados en el mes de septiembre; y el último correspondiente al QUINTO BIMESTRE (noviembre-diciembre) será entregado en el mes de noviembre.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en base en las Reglas de Operación del Programa "Adultos en Movimiento".

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, a 18 de Febrero de 2013

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO

Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA

CERTIFICACIÓN

- - - El suscrito Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en sus artículos 61 y 63; además de lo dispuesto por el Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 44 fracción VI, hago constar y -----

-----CERTIFICO-----

Que la convocatoria que obra al anverso de la presente certificación fue recibida en esta Secretaria General el pasado 18 de Febrero del año 2013 dos mil trece, remitido por la Coordinación de Desarrollo Social.- Mismo que en cumplimiento a la solicitud fue publicado en los estrados de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a partir del día 19 diecinueve de Febrero y hasta el día 25 veinticinco de Febrero ambos del año 2013 dos mil trece, en el cual se hizo del conocimiento las bases para ser beneficiarios del programa Municipal denominado "Adultos en Movimiento" ejercicio 2013.- Se levanta la presente para todos los efectos legales a que haya lugar, -----

-----CONSTE.-

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 07 de Marzo del año 2013.



LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL



MULCO
L
IERAL

Libro 2°



**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

PRESENTE:

REGIDORA MARÍA DE LA LUZ FLORES SANDOVAL, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Equidad de Género, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 21, 22, 35 fracción II y 50 fracciones I y II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; artículos 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del **PROGRAMA DE APOYO A JEFAS DE FAMILIA** para el año 2013, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, contemplado en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo, mismos que deberán estar enfocados en la prestación de servicios a grupos vulnerables, que por alguna de sus características no pueden alcanzar los mismos niveles de bienestar que el resto de la sociedad.

El Plan busca que cada mexicano, sin importar la región donde nació, el barrio o comunidad donde creció o el ingreso de sus padres y en especial aquel que se encuentra en condiciones de pobreza pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones.

II.- Uno de los grupos identificados como vulnerable, en los términos del artículo 4 fracción V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, son aquellas mujeres que encabezan la unidad familiar y que por tanto asumen la responsabilidad económica y decisoria de ella, las cuales son sujetas del reconocimiento y la protección de sus derechos sociales para elevar su calidad de vida mediante el apoyo que les brinde el Municipio a través de los programas específicos en la materia.

III.- En este sentido el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, con la finalidad de proteger a este grupo de mayor vulnerabilidad que existe en el municipio resolvió

implementar el PROGRAMA DE APOYO A JEFAS DE FAMILIA, que tiene el objeto de apoyar a las mujeres que son el sostén de sus hogares que viven en condiciones de pobreza patrimonial y que no reciben ningún otro tipo de apoyo económico similar por parte del organismo gubernamental alguno, a fin de contribuir a mejorar su calidad de vida.

Bajo esta premisa, con sustento en los artículos 25 de nuestra Carta Magna, 1 fracciones III y IV, 4, 8, 9, 24, 29, 32, 38 fracción III, 39, 40, 42, 45 fracción I y demás aplicables de la Ley General de Desarrollo Social, 1 fracciones I, II, III y IX, 2, 5, 8, 15 al 18, 21, 24, 32, 34, 36, 40, 52 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco y acorde con el eje 6.1 y 6.1.4 del Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno Municipal 2010 – 2012, en vigor, se propone a este H. Cuerpo Edilicio la aprobación y autorización del PROGRAMA DE APOYO A JEFAS DE FAMILIA, mismo que será ejecutado por la Coordinación de Desarrollo Social y la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales y con apoyo del Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la intervención de la Tesorería Municipal, mediante la entrega del apoyo económico en los términos de las Reglas de Operación del Programa Jefas de Familia, que será otorgado con la transferencia de los recursos en la cuenta bancaria a nombre de las beneficiarias que será aperturada para tal efecto.

IV.- Para efectos de la ejecución del PROGRAMA DE JEFAS DE FAMILIA este será financiado en su totalidad con recursos municipales, consistente en la entrega de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.), distribuidos en 5 bimestres, a partir del mes de marzo del 2013, contemplando un total de 1,100 un mil cien apoyos económico a mujeres consideradas Jefas de Familia, mediante la publicación de la convocatoria correspondiente en los estrados de la Presidencia Municipal, las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, así como en el Portal del Gobierno Municipal, www.tlajomulco.gob.mx. para su difusión.

V.- La convocatoria para el PROGRAMA DE APOYO A JEFAS DE FAMILIA será emitida por el Presidente Municipal y se registrará por las REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE APOYO A JEFAS DE FAMILIA, EJERCICIO FISCAL 2013 GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, que se describen en los resolutivos del punto de acuerdo.

VI.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 9 y 32, fracciones XXXII y XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas.

VII.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por en los artículos 25 de nuestra Carta Magna, 1 fracciones III y IV, 4, 8, 9, 24, 29, 32, 38 fracción III, 39, 40, 42, 45 fracción I y demás aplicables de la Ley General de Desarrollo Social, 1 fracciones I, II, III y IX, 2, 5, 8, 15 al 18, 21, 24, 32, 34, 36, 40, 52 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco y acorde con el eje 6.1 y 6.1.4 del Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno Municipal 2010 – 2012, en vigor, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del PROGRAMA DE APOYO A JEFAS DE FAMILIA para el año 2013, así como sus reglas de operación y el ejercicio de los recursos presupuestarios que se encuentran provisionados dentro de la partida número 4419 de "Apoyos Sociales a Personas", por la cantidad de \$5'500,000.00 (Cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio presupuestal del año 2013.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal para que emita la convocatoria respectiva, en los términos establecidos las reglas de operación del PROGRAMA DE APOYO A JEFAS DE FAMILIA, siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMAS DE APOYO A JEFAS DE FAMILIA
EJERCICIO FISCAL 2013
GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

CONTENIDO

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- FUNDAMENTO NORMATIVO
- 3.- OBJETIVOS
- 4.- LINEAMIENTOS
- 5.- MECANISMOS DE OPERACIÓN
- 6.- ACTORES E INSTANCIAS EJECUTORAS DEL PROGRAMA
- 7.- PUBLICACIÓN DEL PADRÓN
- 8.- EVALUACIONES
- 9.- QUEJAS Y DENUNCIAS
- 10.- SUPLETORIEDAD.

1.- INTRODUCCIÓN.

Uno de los enfoques aplicados estratégicamente en el desarrollo social del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, es promover y motivar el mejoramiento de la dinámica familiar creando accesos a apoyos económicos, así como a actividades en materia cultural, recreativa y formativa, que generen una mejora en las condiciones de vida digna.

Es por ello que el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, mediante políticas públicas incluyentes, hace suyas las preocupaciones y necesidades de las familias que habitan en el Municipio, e impulsa el "PROGRAMA DE APOYO A JEFAS DE FAMILIA".

Se entiende por Jefa de Familia a aquellas madres que encabezan la unidad familiar, y que por tanto asumen la responsabilidad económica y decisoria de ella, por lo que se considera como grupo social en situación de vulnerabilidad.

Dicho programa atenderá de forma complementaria a lo que realizan otras instituciones gubernamentales, a favor de las Jefas de Familia que viven en condiciones de pobreza, mediante el otorgamiento de un apoyo económico para alimentación y el fomento de la autogestión de actividades de desarrollo, a través de de redes solidarias de apoyo.

2.- FUNDAMENTO NORMATIVO.

Con fundamento en los artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las fracciones I y VI del artículo 10, 50 fracción I y 74 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado y sus reformas; los artículos 2 y 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los artículos 1 fracciones II y V, 3 fracción III, 4 fracciones IX y XV, y 19 fracciones I y V del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, 4 fracción V, 9, 10, 15 fracciones IV, VI, X y XII, 16 fracciones I, II y V, 17, 32 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco

Se convocará a las Jefas de Familia a ser beneficiarias de uno de los 1,100 (un mil cien) apoyos económicos de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que serán entregados y distribuidos en 5 (cinco) bimestres a partir de Marzo del 2013 (dos mil trece) de acuerdo con las fechas que se establezcan en la convocatoria, por la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M. N.) cada uno.

El techo financiero con el que se cuenta para la puesta en operación del Programa, que se encuentra dentro de la partida 4419 de Ayudas Sociales a Personas, es de \$5,500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para el ejercicio presupuestal del año 2013 (dos mil trece).

3. OBJETIVOS:

3.1 Objetivo General.

Apoyar a las Jefas de Familia que viven en condiciones de pobreza patrimonial, que no reciban ningún otro tipo de apoyo económico similar por parte de organismos gubernamentales, ya sea federal, estatal o municipal (Oportunidades, PAL, Becando Sonrisas, Adultos Mayores de 60 años y mas, etcétera), a fin de contribuir a mejorar su calidad de vida.

3.2 Objetivo específico.

3.2.1 Otorgar un apoyo económico de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que serán entregados y distribuidos bimestralmente, durante el periodo de Marzo a Diciembre del 2013 (dos mil trece) para cada una de las Jefas de Familia que resulten BENEFICIARIAS.

3.2.2 Brindar a las Jefas de Familia y a sus dependientes un apoyo de educación continua e integral que les ofrezca protección, seguridad, salud y cobertura de necesidades básicas como alimentación, que les permita gozar de una vida digna.

3.2.3 Ser, en el contexto de las Jefas de Familia, una de las herramientas económicas que faciliten la integración de una dinámica familiar y una inclusión a su entorno social.

3.2.4 Promover la organización de una Red de Jefas de Familia denominada Red Jefa, para la formación y vigilancia de los apoyos diversos otorgados por el Gobierno Municipal, que se integre y opere a lo largo del ejercicio 2013. Dicha red será conformada y aplicada por localidad, a fin de facilitar el manejo y difusión de la información de los cursos y talleres que para éste efecto de organicen.

3.2.5 Diagnosticar y valorar la integración del manejo de la dinámica familiar.

4. LINEAMIENTOS

4.1 Cobertura

1,100 un mil cien Jefas de Familia que comprueben su residencia en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y evidencien su situación de vulnerabilidad, tal como se establece en el artículo 4° fracción V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, podrán acceder a los apoyos económicos. Los apoyos educativos se otorgarán en la medida de las capacidades de las instancias ejecutoras del programa.

4.2 Requisitos para la Inscripción al Programa y Criterios de Elegibilidad, para las beneficiarias:

4.2.1 Las beneficiarias deberán ser Jefas de Familia que habiten en el Municipio y comprueben su residencia, las cuales deberán:

4.2.1.1 Presentar solicitud para participar en el Programa, las solicitudes se encontraran disponibles en las Oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social y en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como en el portal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (www.tlajomulco.gob.mx).

4.2.1.2 Acreditar su identidad con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberán presentarse en copia simple y original para cotejo:

a) Credencial de elector vigente, con registro en el municipio numero 098, correspondiente a Tlajomulco de Zúñiga, o

b) Constancia de residencia emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento.

* En caso de ser menores de edad, deberán presentar, credencial de la escuela, carta de residencia expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento, Identificación del padre, madre o tutor.

b) Acta de Nacimiento por cada uno de los hijos; y

4.2.1.3 Acreditar el entroncamiento y la patria potestad de cuando menos un hijo menor de edad, entregando copia simple de los siguientes documentos y original para cotejo, de cada uno de sus hijos:

a) Acta de Nacimiento

b) Cartilla de Salud o Certificado médico expedido por una Institución de Salud Pública.

4.2.1.4 Acreditar su domicilio en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberán presentarse en copia simple y original para su cotejo:

a) Recibo de luz, agua, predial, con vigencia no mayor a tres meses, a nombre de la solicitante;

b) Constancia de domicilio emitida por la Delegación Municipal correspondiente; o

c) Para el caso de los fraccionamientos y en los que el inmueble en el que se habite sea arrendado, deberá solicitar una carta de residencia ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga.

4.2.2 Ser Jefa de Familia que encabece la unidad familiar y que por tanto asuman la responsabilidad económica y decisoria de ella.

4.2.3 Tener como mínimo, un año de antigüedad viviendo en el Municipio, comprobable con cualquiera de los requisitos de inscripción.

4.2.4 No ser beneficiaria, de otro programa gubernamental similar.

4.2.5 No tener afinidad o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad con algún servidor público que tenga injerencia en la toma de decisiones de este programa, que participe en alguna de las etapas del proceso de solicitud, integración de expedientes, levantamiento del estudio socio familiar simplificado, selección y aprobación del padrón o relativas.

4.2.6 Aprobar el estudio socio familiar.

La solicitud, junto con la documentación referida, deberán concentrarse en la Dirección General de Desarrollo Social, por lo que las demás áreas distintas a ésta, que reciban las solicitudes presentadas por los aspirantes a beneficiarias del programa, deberán remitirlas a la Dirección General de Desarrollo Social para su revisión.

No se recibirán solicitudes, en caso de que la documentación se encuentre incompleta.

4.3 Tipos y montos de apoyos.

Los apoyos que se brinden a las beneficiarias del Programa serán económicos y formativos y se otorgaran de la siguiente forma:

4.3.1 Económico:

4.3.1.1 Se apretujará una cuenta bancaria (débito) para cada una de las beneficiarias del Programa, para lo cual la Dirección General de Desarrollo Social, por medio de la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales, entregará una tarjeta bancaria personalizada, misma que podrá ser utilizada para el retiro de efectivo y/o pago de servicios en instituciones comerciales.

4.3.1.2 Durante el periodo del Programa 2013 se otorgará un apoyo económico de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para cada uno de las beneficiarias del programa, mismos que serán depositados en cuenta bancaria de la siguiente forma:

Los apoyos económicos correspondientes al PRIMER BIMESTRE (Marzo-Abril) serán entregados en el mes de marzo; el correspondiente al SEGUNDO BIMESTRE (mayo-junio) serán entregados en el mes de mayo; los apoyos correspondientes al TERCER BIMESTRE (julio-agosto) serán entregados en el mes de julio; los apoyos correspondientes al CUARTO BIMESTRE, (septiembre-octubre) serán entregados en el mes de septiembre; y el último correspondiente al QUINTO BIMESTRE (noviembre-diciembre) será entregado en el mes de noviembre.

4.4 Padrón de Solicitantes.

La Dirección General de Desarrollo Social, por medio de la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales concentrará las solicitudes y la documentación requerida, generará un padrón de solicitantes del Programa y solicitará la aplicación del estudio socio familiar, para validar la información proporcionada, la que podrá ser realizada tanto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como por una profesionistas especializados en la materia.

Posteriormente, el padrón de solicitantes, junto con los resultados de la validación y valoración del estudio socio familiar se remitirán al **COMITÉ DE DICTAMINACIÓN, determinado por el punto 5.5.1**, para que este, previo análisis, determine el **PADRÓN DE BENEFICIARIAS**, a quienes se les entregará un gafete que las acredite como beneficiarias.

5.- MECANISMO DE OPERACIÓN.

5.1 Difusión del Programa

La Coordinación de Desarrollo Social, la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales, CE-Mujer-Tlajomulco y el Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tlajomulco) promoverán la difusión del Programa Jefas de Familia en su portal (<http://dif.tlajomulco.gob.mx>) y en el portal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (www.tlajomulco.gob.mx) una vez que el Presidente Municipal emita la convocatoria respectiva, con la finalidad de dar a conocer a la población la información de tiempo inscripción, lugares de entrega de documentación para el acceso al Programa.

5.2 Ejercicio y Aprovechamientos de Recursos.

Para el aprovechamiento eficiente de los recursos, la Dirección General de Desarrollo Social, por medio de la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales, será la responsable de calendarizar la firma de los recibos de pago por parte de las Jefas de Familia y la posterior entrega de recursos a las mismas, a través de la Coordinación de Desarrollo Social, para su gestión con la Tesorería Municipal, con el objeto de que dichos recursos estén depositados en tiempo y forma en las cuentas bancarias de las beneficiarias del programa de Apoyo Jefas de Familia.

5.3 Implementación del Programa.

La implementación del Programa se realizará por la Coordinación de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales y la Tesorería Municipal, con apoyo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco).

5.4 Inscripción.

5.4.1 La Dirección General de Desarrollo Social, por medio de la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales, será la dependencia responsable de la distribución de solicitudes, a las dependencias involucradas para su entrega y recepción de la documentación requerida, de todas las jefas

de familia interesadas en ser beneficiadas, la Dirección General de Desarrollo Social, integrará un expediente por cada solicitante, conteniendo todos y cada uno de los documentos que hayan sido entregados por estos.

5.4.2 Los trámites para la inscripción en el programa de Jefas de Familia, en cualquiera de sus etapas, son totalmente gratuitos.

5.4.3 Todos los servidores públicos que tengan acceso a datos personales, con motivo de su participación en la ejecución del Programa, garantizarán el correcto uso de la información de las solicitantes, exclusivamente para los fines del programa, de lo contrario podrán ser sujetos de responsabilidad.

5.5. Proceso de Selección de Beneficiarias

5.5.1 Para determinar a los supuestos de elegibilidad, la Dirección General de Desarrollo Social solicitará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), o en su caso por profesionistas en la materia, la elaboración del estudio socio familiar, bajo el siguiente criterio, en cualquiera de los supuestos:

- a) Una vez presentada la solicitud, procederán a realizar el llenado del estudio socio familiar respectivo.
- b) Verificarán el cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad, descartando aquellos casos en los que no se cumplan.
- c) Realizarán las visitas de campo que correspondan a aquellas solicitantes que cumplieron tanto con los requisitos, como con los criterios de elegibilidad, a fin de corroborar la veracidad de la información, incluyendo sus observaciones en el estudio socio familiar respectivo.
- d) Posteriormente, turnarán a la Dirección General de Desarrollo Social, los expedientes íntegros de las solicitantes que hayan cumplido con la totalidad de requisitos y se encuentren en los supuestos de elegibilidad, descartando aquellos en los que se hayan observado irregularidades, quien a su vez hecho lo anterior, los turnará al Comité Dictaminador.
- e) Así mismo, la Dirección General de Desarrollo Social, deberá considerar los posibles casos especiales, a fin de turnarlos, al Comité Dictaminador, para que los evalúe.

5.5.2 Selección de Beneficiarias.

El Comité Dictaminador se encargará de determinar las beneficiarias del programa.

En igualdad de circunstancias, el orden de atención de las madres inscritas en el Programa será con base en el momento de registro y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal.

5.5.3 Excepciones

Para aquellos casos en los que las madres tengan esposo o cónyuge o hijos mayores en condiciones de discapacidad, el Comité Dictaminador realizara una evaluación particular y minuciosa, a fin de determinar si resultan beneficiarias del programa.

5.6 Resguardo de los Expedientes

Una vez aprobado el padrón por el Comité Dictaminador, será responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Social, por medio de la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales, resguardar los expedientes, tanto de las beneficiarias como de las solicitudes denegadas, éstas últimas como información para futuras convocatorias.

La Dirección General de Desarrollo Social se encargará de realizar lo tendiente a comprobar las entregas de apoyos ante la Tesorería, de cada una de las beneficiarias del programa.

Se deberá hacer del conocimiento de la Coordinación de Desarrollo Social, la documentación que contienen los expedientes, incluyendo la CLABE bancaria, a fin de facilitar el pago.

5.7 Publicación de Padrones de Beneficiarias

Una vez realizada la integración definitiva del padrón de beneficiarias llevada a cabo por el Comité Dictaminador, este deberá publicarse en los estrados del Palacio Municipal y las principales oficinas del

Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, las respectivas de la Coordinación de Desarrollo Social, así como en el Portal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y en los medios correspondientes.

La Coordinación de Desarrollo Social por medio de la Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de realizar las gestiones necesarias para que se lleven a cabo dichas publicaciones.

Por su parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicará el padrón aprobado en sus oficinas, así como en su Portal.

5.8 Cambios al Padrón de Beneficiarias

Las bajas de beneficiarias, que se presenten, ya sea por incumplimiento a las obligaciones o por los resultados de las evaluaciones, generarán cambios al padrón del Programa.

Cualquier modificación al padrón de beneficiarias, deberá ser aprobada por el Comité Dictaminador. Para el caso de las beneficiarias que ingresen al Programa, en lugar de aquellas que sean dadas de baja, el Comité Dictaminador dará prioridad a las madres que presentaron su solicitud en la primer convocatoria de este ejercicio, previa revaloración y visita de seguimiento por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco o en su caso los profesionistas contratados para tal efecto.

Para estos casos únicamente se darán los apoyos a partir del mes en que sean incluida en el padrón, en ningún caso será retroactivo.

5.9 Del Pago

El proceso de entrega de cada uno de los apoyos económicos se manejará de la siguiente manera:

a) Durante el periodo del Programa 2013 se otorgará un apoyo económico de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismos que serán depositados en cuenta bancaria de la siguiente forma:

Los apoyos económicos de \$1,100.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes al PRIMER BIMESTRE (Marzo-Abril) serán entregados en el mes de marzo; el correspondiente al SEGUNDO BIMESTRE (mayo-junio) serán entregados en el mes de mayo; los apoyos correspondientes al TERCER BIMESTRE (julio-agosto) serán entregados en el mes de julio; los apoyos correspondientes al CUARTO BIMESTRE, (septiembre-octubre) serán entregados en el mes de septiembre; y el último correspondiente al QUINTO BIMESTRE (noviembre-diciembre) será entregado en el mes de noviembre.

Para recibir la tarjeta bancaria donde se depositarán los apoyos bimestrales deberán, las beneficiarias, identificarse con su credencial de elector vigente, domiciliada en este municipio.

6. ACTORES E INSTANCIAS EJECUTORAS DEL PROGRAMA.

6.1 Beneficiarias.

6.1.1 Derechos de las beneficiarias.

- ° Organizar de forma democrática la estructura de la Red de Jefas de Familia (Red Jefa).
- ° Recibir mediante la Red Jefa (Red de Jefas de Familia) la información suficiente por escrito (por medio de un instructivo) sobre la operación y actividades que se desarrollen en el marco del programa de formación y vigilancia.
- ° Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento alguno.
- ° Participar en la designación de las representantes de la Red Jefa, que formarán la estructura de la red por localidad.
- ° Recibir un trato digno por parte de los funcionarios.
- ° Contar con la discreción en el manejo de información personal por las autoridades, según la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES y la LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

6.1.2 Obligaciones de las beneficiarias:

- ° Asistir con carácter obligatorio, al taller de Economía Familiar, que se impartirá previo a la entrega del apoyo bimestral.
- ° Proporcionar información veraz.
- ° En caso de cambiar de domicilio deberá notificarlo a la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual deberá presentar comprobante de domicilio de cambio a fin de dar continuidad al beneficio, de lo contrario será dada de baja.
- ° Conocer y cumplir lo estipulado en las Reglas de Operación del PROGRAMA DE APOYO A JEFAS DE FAMILIA 2013.
- ° Cubrir con todos los lineamientos del programa, según lo establecido en el punto 4.2 de las presentes reglas.
- ° Acudir a las oficinas de la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales, en horas hábiles o en los puntos de convocatoria cercanos a su localidad, a firmar de recibido por los apoyos otorgados, conforme calendario aprobado por el Comité Dictaminador.
- ° Recibir al personal debidamente identificado para la actualización del estudio socio familiar.
- ° Aportar la información necesaria que le requiera el área responsable de la operación del programa de formación y vigilancia para la Red de Jefas de Familia (Red Jefa).
- ° Acudir a todos los llamados que convoque la Dirección General de Desarrollo Social, con motivo de verificar y actualizar el padrón.

6.1.3 Sanciones

- ° La Dirección General de Desarrollo Social vigilara el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior, para deslindar o determinar responsabilidades y en su caso aplicar sanciones; que en el caso de las beneficiarias podrá ser causal de la baja del Programa.

6.2 Coordinación de Desarrollo Social.

6.2.1 Funciones.

- ° Convocar a toda la estructura de la Coordinación de Desarrollo Social a participar en la recepción, supervisión y distribución de solicitudes de este Programa.
- ° Solicitar la participación de la Coordinación de Agencias y Delegaciones y de personal adscrito a la misma, en la recepción de las solicitudes y documentación solicitada a aquellas Jefas de Familia interesadas en participar en el programa.
- ° Instruir a las áreas involucradas en la recepción de solicitudes y documentos del Programa para que asignen personal para el desempeño de dicha actividad.
- ° Solicitar a la Secretaría General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga la publicación en los estrados del Palacio Municipal de la convocatoria del Programa.
- ° Supervisar las actividades de la convocatoria del Programa para el ejercicio 2013.
- ° Convocar al Comité Dictaminador en cada caso que así considere necesario.
- ° Gestionar la publicación de padrón de beneficiarias al Programa, aprobados por el Comité Dictaminador.

6.2.2 Obligaciones

- ° Coordinarse con la Tesorería Municipal a fin de dar cumplimiento oportuno a las entregas de recursos de este Programa.

° Coordinarse con la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales, a fin de realizar las verificaciones semestrales al ejercicio de los recursos e integración de expedientes.

° Asistir a las reuniones del Comité Dictaminador.

6.2.3 Sanciones.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior, será causal de responsabilidad administrativa, por lo que podrá ser investigada por la Contraloría Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, para deslindar o determinar responsabilidades y en su caso aplicar sanciones.

6.3 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

6.3.1 Funciones

° Recibir las solicitudes y documentación requerida para los procesos de inscripción al programa.

° Canalizar las solicitudes y documentación de aquellas Jefas de Familia beneficiarias del Programa, interesados en ser beneficiarias del Programa, a la Dirección General de Desarrollo Social, para la integración de expedientes y creación del padrón de beneficiarias.

6.3.2 Obligaciones

° Verificar que las solicitudes se encuentren debidamente llenadas y cuenten con la documentación comprobatoria, en caso contrario no se deberán recibir.

° Respetar los tiempos y formas establecidos en la Convocatoria.

° Actuar con honestidad, evitando favorecer a los solicitantes que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6.3.3 Sanciones.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior, será causal de responsabilidad administrativa, por lo que podrá ser investigada por la Contraloría Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, para deslindar o determinar responsabilidades y en su caso aplicar sanciones.

6.4 Dirección General de Desarrollo Social

6.4.1 Funciones.

° Solicitar a la Dirección de Planeación Institucional la difusión del Programa, Reglas de Operación y convocatoria que emita el Presidente Municipal, en la página web (www.tlajomulco.gob.mx) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

° Capacitar al personal para la recepción de solicitudes y documentos del Programa.

° Notificar al Comité Dictaminador el manejo y las actividades de capacitación del personal asignado para la recepción de solicitudes y documentos.

° Recibir el paquete de solicitudes y documentación, de las ciudadanas Jefas de Familia interesadas en participar en el programa, recabadas por el personal capacitado.

° Coordinar la captura de solicitudes al Programa de Apoyo Jefas de Familia remitido por Agencias, Delegaciones y oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

° Remitir en tiempo y forma el padrón de solicitantes del Programa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, o en su caso los profesionistas contratados, para el levantamiento del estudio socio familiar simplificado.

° Promover la organización de una estructura por localidad, donde existirán canales de comunicación directos, en distintas aéreas para la educación en salud, nutrición, manejo de la economía familiar y

actividades de gobierno con Jefas de Familia beneficiadas, a través de la "Red Jefa" y conjunto con la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales.

- ° Realizar la elección de manera democrática de una estructura funcional para el manejo de información continua en la "Red Jefa".
- ° Comunicar en tiempo y forma la realización de cursos y/o talleres para la Red de Jefas de Familia.
- ° Programar las actividades anuales para la formación continua de la Red Jefa.

6.4.2 Obligaciones.

- ° Coordinarse con la Tesorería Municipal a fin de dar cumplimiento oportuno a las entregas de recursos de este Programa
- ° Coordinar en conjunto con la Coordinación de Desarrollo Social el cumplimiento a cada una de las etapas del Programa.
- ° Coordinarse con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, o en su caso con los profesionistas contratados a fin de realizar el levantamiento del estudio socio familiar y la integración de expedientes.
- ° Asistir a las reuniones convocadas por el Comité Dictaminador.

6.4.3 Sanciones.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior, será causal de responsabilidad administrativa, por lo que podrá ser investigada por la Contraloría Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, para deslindar o determinar responsabilidades y en su caso aplicar sanciones.

6.5. Red Jefas de Familia ("Red Jefa")

6.5.1 Definición y estructura

El Programa contará con una Red de Jefas de Familia denominada "Red Jefa" por localidad, integrada por las beneficiarias del programa, con el objetivo de generar un vínculo más directo, distribuir la información necesaria en tiempo y forma e integrar programas educativos.

La Red de Jefas de Familia estará estructurada con las siguientes personalidades por localidad:

- ° JEFA(S) BENEFICIARIAS: Ella(s) tendrá(n) la información de los cursos y talleres para el manejo de la economía familiar, autogestión y sustentabilidad familiar.
- ° JEFAS DEL CONSEJO Y VIGILANCIA: Dos Jefas de Familia en las que caerá la responsabilidad de la participación de todas las beneficiarias, así como recabar toda información de irregularidades que se presenten en la Red de Jefas de Familia.

Las representantes de la Red Jefa por localidad, serán designadas por las mismas beneficiarias, con la anuencia del Comité Dictaminador.

6.5.2 Funciones

- ° Participar en la organización y determinaciones de la Red de Jefas de Familia.
- ° Generar en las Jefas de Familia, la inquietud de adquirir nuevos conocimientos para la aplicación de procesos de autogestión y sustentabilidad familiar que motiven la disminución de la vulnerabilidad y la pobreza patrimonial, mediante la implementación de cursos, talleres y asesorías para el manejo del recurso económico, alimenticio y socio familiar.
- ° Administrar por medio de un registro de participación en cada una de las aéreas de formación, la Red de Jefas de Familia.
- ° Identificar sedes de impartición de cursos talleres por localidad.

- ° Denunciar mediante las Jefas del Consejo de Vigilancia cualquier irregularidad que se presente en el ejercicio del Programa, que incumpla lo establecido dentro de las Reglas de Operación.

6.5.3 Obligaciones.

- ° Coordinarse con la Dirección General de Desarrollo Social a fin de organizar los tiempos de los cursos y/o talleres que se realizarán por localidad, para la formación de las Jefas de Familia beneficiadas.
- ° Coordinarse con la Dirección General de Desarrollo Social en conjunto con la Dirección de Control y Seguimiento de Programas Sociales Municipales, para el proceso de evaluación de las beneficiarias del Programa.

6.6 Comité Dictaminador

6.6.1 Definición y estructura

El Programa contará con un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo conocer y determinará las beneficiarias del Programa, así como coordinar las actividades que se realicen en el marco del mismo. Estará integrado por:

- ° El Coordinador de Desarrollo Social del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quien presidirá el mismo.
- ° El Director General de Desarrollo Social del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quien fungirá como el Secretario del Comité.
- ° El Director de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- ° El Secretario Técnico de la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- ° La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- ° El Contralor Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

6.6.2 Funciones

- ° Conocer los avances y acciones del Programa y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes.
- ° Determinar quiénes serán las beneficiarias del Programa.
- ° Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas.
- ° Aprobar las formas y formatos a utilizarse durante la ejecución del Programa.
- ° Autorizar a las representantes de la Red Jefa, que conformarán la estructura de la red por localidad.
- ° Las demás que sean sometidas a su consideración por cualquiera de sus integrantes.

6.6.3 Obligaciones

- ° Convocar a sesión a todos los integrantes del Comité por lo menos con 24 horas de anticipación.
- ° Respetar y cumplir con los tiempos establecidos en las presentes Reglas de Operación y las Convocatorias que se emitan al respecto para este Programa.
- ° Tomar decisiones objetivas, basadas en los criterios establecidos en estas Reglas de Operación.

7. PUBLICACIÓN DEL PADRÓN.

El Comité Dictaminador emitirá y publicará, a través de la Secretaría General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los estrados del Palacio Municipal y en la página de Internet del Municipio (www.tlajomulco.gob.mx) un dictamen conteniendo el Padrón de Beneficiarias 2013.

Este Comité remitirá el dictamen conteniendo el Padrón de Beneficiarias a la Tesorería Municipal a efecto de que esta realice el depósito del recurso en la cuenta bancaria a favor de las beneficiarias, para que las mismas puedan retirar el apoyo a través de la tarjeta bancaria personalizada y en caso de minoría de edad, la Tesorería Municipal emitirá un procedimiento para asegurar el otorgamiento del apoyo a la beneficiaria.

8. EVALUACIONES.

Con la finalidad de valorar el impacto, calidad y transparencia del Programa, por medio de la Coordinación de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, se aplicarán las siguientes evaluaciones a partir de la entrega del primer pago.

- a) Evaluación de beneficiarias: cada cuatro meses se aplicará una encuesta de satisfacción de la atención a cada una de las beneficiarias.
- b) Evaluaciones administrativas: cada seis meses se aplicará una evaluación que permita conocer el estado que guarda la administración de los recursos en la operación del programa.
- c) Evaluaciones de transparencia: de forma permanente se podrá valorar la transparencia en la operación del Programa, revisión de procesos de inscripción, seguimiento de políticas y publicación del padrón de beneficiarias.

9. QUEJAS Y DENUNCIAS.

1. Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de este Programa deberá presentarse directamente en la oficina de la Contraloría Municipal de Tlajomulco o a través de la línea anticorrupción de la misma dependencia, con los siguientes números telefónicos: 32 83 44 48, 32 83 44 87 y 32 83 44 63.
2. Las madres que estimen que los actos y/o resoluciones que se emitan por las autoridades municipales en ejecución del presente Programa sean antijurídicos, carentes de fundamentación y/o motivación o que contravengan las Reglas de Operación del Programa o las disposiciones legales vigentes, podrán interponer el recurso de revisión en los plazos y términos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

10. SUPLETORIEDAD.

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación serán aplicables:

- 10.1 La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
- 10.2 El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- 10.3 La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Coordinador de Desarrollo Social, al Director General de Desarrollo Social, a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a la Dirección de Control y Seguimiento a Programas Sociales Municipales y, a las Direcciones de Comunicación Social, de Finanzas y de Contabilidad a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del **PROGRAMA DE APOYO A JEFAS DE FAMILIA.**

CUARTO.- Notifíquese por oficio al Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, al Director General de Transparencia para su conocimiento, en su caso,

debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar, remitiéndoles copias de la iniciativa de origen.

QUINTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 05 de febrero del 2013.

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*

REGIDORA MARÍA DE LA LUZ FLORES SANDOVAL.
Presidente de la Comisión Edilicia de Equidad de Género.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y acepte la ejecución del Programa de Apoyo a Jefas de Familia para el año 2013, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación.

jpp/ryn

El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por medio de la Coordinación y Dirección General, de Desarrollo Social

CONVOCA

A todas las mujeres que encabezan la unidad familiar, a participar en el programa:

JEFAS DE FAMILIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las fracciones I, IV y VI del artículo 10, las fracciones XI y XXVIII del artículo 45, 46, 74, las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 81 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010; los artículos 2 y 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 19 fracciones I y V, 244 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 15 fracciones IV, VI, X y XII, 16 fracciones I, II y V, 17, 32 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se realiza la presente convocatoria para dar inicio con el programa **JEFAS DE FAMILIA**, programa de carácter municipal y financiado en su totalidad con recursos municipales que entregarán 1,100 (UN MIL CIEN) Apoyos económicos de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) cada uno que serán entregados y distribuidos bimestralmente, durante el periodo de Marzo a Diciembre del 2013 (dos mil trece) a los beneficiarios al programa.

BASES

1.- COBERTURA

Todas las mujeres que encabezan la unidad familiar y que por tanto asumen la responsabilidad económica y decisoria de ella, que comprueben su residencia en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y evidencien su situación de vulnerabilidad, tal como se establece en el artículo 4º fracción V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

2.- REQUISITOS

- Ser Jefas de Familia que encabece la unidad familiar y que por tanto asuman la responsabilidad económica y decisoria de ella, que habiten en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y compruebe su residencia
- Presentar solicitud para participar en el programa
- Credencial de elector vigente, con registro en el municipio numero 098 correspondiente a Tlajomulco de Zúñiga, con un año mínimo de expedición.
- En caso de ser menores de edad, deberán presentar, credencial de la escuela, carta de residencia expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento, Identificación del padre, madre o tutor
- Acta de nacimiento
- Comprobante de domicilio a nombre del solicitante
- No ser beneficiaria, de otro programa gubernamental similar

- Acreditar el entroncamiento y la patria potestad de cuando menos un hijo menor de edad o hijos mayores en condiciones de discapacidad, entregando copia simple de Acta de Nacimiento o Cartilla de Salud o Certificado médico expedido por una Institución de Salud Pública
- Tener como mínimo, un año de antigüedad viviendo en el municipio.
- No tener afinidad o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad con algún servidor público de primer nivel, de cualquier orden de gobierno
- Aprobar el estudio socio familiar

Toda la documentación deberá presentarse en original y copia para su cotejo.

DE ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "JEFAS DE FAMILIA" 2013, LA INTEGRACION DEL PADRON DE SOLICITANTES, PARTIRÁ DE CERO, POR LO QUE LAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE AÑOS ANTERIORES, DEBERAN NUEVAMENTE PRESENTAR SU SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE

3.- REGISTRO DE SOLICITANTES

El periodo de inscripción será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día Viernes 15 de Marzo del 2013.

Las solicitudes se encontrarán disponibles en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), así como en el portal del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga (www.tlajomulco.gob.mx), mismas que deberán ser entregadas debidamente llenadas y junto con la documentación requerida, en las mismas dependencias.

4.- DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ELEGIBILIDAD DE LOS SOLICITANTES

Concluido el periodo de inscripción, se procederá a realizar el estudio socio familiar con el objeto de evaluar el perfil del solicitante. Una vez aplicado el estudio a cada uno de las solicitantes, se realizará la selección de los 1100 que resultarán beneficiarias del programa, las cuales serán las que el Comité Dictaminador determine de acuerdo con los resultados obtenidos y dando preferencia a aquellos que más necesiten el apoyo.

En igualdad de circunstancias, el orden de atención de las madres inscritas en el Programa será con base en el momento de registro y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal.

5.- DEL PADRON DE BENEFICIARIAS

Realizada la integración definitiva del padrón de beneficiarias llevada a cabo por el Comité Dictaminador, será publicado en los estrados del Palacio Municipal y las principales oficinas del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, las respectivas de la Coordinación de Desarrollo Social, así como en el Portal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y en los medios oficiales correspondientes.

6.- DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

El proceso de entrega de los apoyos económicos se manejará de la siguiente forma:

Los apoyos económicos correspondientes al PRIMER BIMESTRE (Marzo-Abril) serán entregados en el mes de marzo; el correspondiente al SEGUNDO BIMESTRE (mayo-junio) serán entregados en el mes de mayo; los apoyos correspondientes al TERCER BIMESTRE (julio-agosto) serán entregados en el mes de julio; los apoyos correspondientes al CUARTO BIMESTRE, (septiembre-octubre) serán entregados en el mes de septiembre; y el último correspondiente al QUINTO BIMESTRE (noviembre-diciembre) será entregado en el mes de noviembre.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en base en las Reglas de Operación del Programa "Jefas de Familia".

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, a 07 de Marzo de 2013



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO

Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco